

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9897

ULEA

Advertido error en el anuncio número 8.636 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251 de fecha 2-11-1988, referente a la publicación del resumen por capítulos de Presupuestos Municipales para 1988, siendo la rectificación a efectuar la siguiente:

Ingresos:

I: 6.960.000 pesetas.

IV: 6.650.000 pesetas.

Gastos:

VII: 254.008 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ulea a 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 9901

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Los Valientes (Molina de Segura), depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «mejora y acondicionamiento de diversos caminos del término municipal (Casa Ros-Rey y Camino del Pavo)».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oлива.

Número 9905

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se aprobó por mayoría absoluta, iniciar los trámites tendentes a la modificación del P.G.O.U. en el sentido de permitir un total de siete alturas y ático en solares sitios en el sector denominado «El Cuartel», debiendo seguirse el procedimiento establecido al respecto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Dicho acuerdo, se somete a información pública durante un plazo de 30 días, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en las Oficinas Municipales del Negociado de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho periodo se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9913

ARCHENA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena.

Hace saber: Que don Francisco-Pascual García López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería en Archena, sito en calle Marquesa, Villa de San Román número 35.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Archena a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde.

Número 9918

MULA

EDICTO

Por doña Ana María Guirado Buitrago se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la Avenida Juan Viñegla, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 13 de septiembre de 1988. El Alcalde.

Número 8806

MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 8 del actual, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 256, página 4.826, en aplicación del artículo 17, Decreto número 51/1986, de 23 de mayo, se rectifica en lo siguiente:

En la tercera columna de la página citada, anuncio número 8.806, tercer párrafo, debe decir: «Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de (1) mes desde la aparición del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como cualquier otro recurso que se estime conveniente».